



*Departamento Ejecutivo*

**RESOLUCIÓN N° 166/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2374/2021, caratulado: "ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MUNICIPALES S/ CÓDIGO DE DESCUENTO SINDICAL Y REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE DE ASOCIACIÓN CIVIL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario General y el Secretario Gremial de la Asociación de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú, Señores Cristian M. VERA y Néstor Rodolfo GÓMEZ respectivamente, solicitan se les conceda el código de descuento sobre haberes municipales de sus afiliados que consiste en un 0,5% y que en forma simultánea se reduzca el código de descuento de la asociación civil del 1% al 0,5%.

Que la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551 en su artículo 38° establece que los empleadores estarán obligados a actuar como "agentes de retención" por dichos conceptos respecto a las asociaciones sindicales de trabajadores con personería gremial, y que para que la obligación indicada sea exigible, deberá mediar una resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación disponiendo la retención.

Que por su parte el artículo 24° del Decreto N° 467/1988, reglamentario de la Ley N° 23.551, dispone que para que la obligación de retener sea exigible, la asociación debe presentar copia de la personería gremial en el ámbito de actuación territorial y personal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución MTySS N° 51/87, la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales expedirá certificado del ámbito de actuación de la Asociación que se trate y de la Resolución que acuerda el porcentaje de retención en concepto de cuota sindical.

Que la Asociación de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú acompaña copia de Resolución del Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social donde consta la inscripción gremial, copia de Certificación de Autoridades del Sindicato y copia de Acta de Autoridades de la Comisión Social.

Que la Dirección Legal y Técnica entiende que podría otorgarse el descuento solicitado por la Asociación de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú a fs. 1.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONCEDER el código de descuento sobre haberes municipales de los afiliados a la Asociación de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú que consiste en un 0,5%, y en forma simultánea se reduzca el código de descuento de la asociación civil del 1% al 0,5%, en virtud de los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Dirección de Personal procédase a dar cumplimiento con lo ordenado por artículo precedente, debiendo proceder a efectuar los descuentos pertinentes dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*